



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA



AULA VIRTUAL

GUÍA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos
2021

GUÍA PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Carlos Ernesto Camargo Assís
Defensor del Pueblo

Luis Andrés Fajardo Arturo
Vicedefensor del Pueblo

Ángela María Sánchez Rojas
Directora Nacional de Promoción y
Divulgación de los Derechos Humanos

Equipo asesor:
Diana Esperanza Escobar Ahumada
Luis Fernando Rodríguez

Defensoría del Pueblo de Colombia
www.defensoria.gov.co
Bogotá, abril de 2021



«Un programa acertado de promoción de los derechos humanos hace que las personas pasen del conocimiento a la acción».

Naciones Unidas.

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
(2010)

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Constitución Política de 1991, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional y autónomo creado con el propósito de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario dentro del Estado social de derecho. En desarrollo a lo expuesto, el artículo 14 del Decreto 025 de 2014 le asigna a la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos (DNPDDH), entre otras, las funciones de diseñar e implementar mecanismos para la promoción y la divulgación de los derechos humanos e impartir los lineamientos para el desarrollo de las actividades de promoción y divulgación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (DIH).

Conviene destacar que la promoción de los derechos humanos es una función de las instituciones nacionales de derechos humanos consagrada en los Principios de París y ratificada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Dicha misión «contribuye a crear una cultura de derechos humanos de forma que cada individuo de la sociedad comparta los valores que se recogen en el marco jurídico internacional y nacional de derechos humanos y actúe en consecuencia».¹

Una de las iniciativas para la promoción es la educación en derechos humanos, que «tiene por objeto potenciar a los individuos [...] y sus comunidades para que puedan analizar críticamente sus propios desafíos de derechos humanos y buscar soluciones compatibles con los valores y las normas de los derechos humanos»².

Atendiendo lo anterior y en cumplimiento de la Línea Estratégica N.º 3 del Plan Estratégico 2021-2024 «Nos unen tus derechos»³, la DNPDDH se encuentra desarrollando una estrategia de fortalecimiento del aula virtual de la Defensoría del Pueblo.

1 Naciones Unidas. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. (2010). Serie de capacitación profesional N.º 4. Pág. 67. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHR1_sp.pdf

2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Equitas. (2010). Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos. Serie de capacitación profesional N.º 18. Pág. 10. <http://repositorio.dpe.gov.ec/bitstream/39000/2142/1/RE-001-2010.pdf>

3 Línea estratégica N.º 3: «Convivencia pacífica: La consolidación de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo adelantará e incidirá en las políticas públicas orientadas a la protección de defensa de los DD. HH. que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente [a] los habitantes del territorio nacional y [a] los colombianos en el exterior».

Concretamente, se propuso la actualización del aula de la Defensoría del Pueblo y el robustecimiento de los cursos virtuales. Para tales efectos, se planeó lo siguiente: (i) la actualización del Software Moodle y la modernización de la interfaz gráfica del aula virtual con el objeto de organizar estructural y visualmente los cursos y los recursos de formación alojados en la plataforma; (ii) la creación de nuevos cursos virtuales que respondan a las necesidades de formación de los territorios, y (iii) establecer lineamientos para que las dependencias de la Defensoría del Pueblo generen cursos virtuales; de esta manera, se fortalecería el proceso de promoción y divulgación de la entidad.

La plataforma se ha venido posicionando como un medio de autoformación que busca fortalecer el conocimiento y la cultura de los derechos humanos y del DIH. Este entorno virtual de aprendizaje ha permitido aumentar la cobertura poblacional para el cumplimiento del mandato constitucional de la entidad de instruir a la ciudadanía en materia de derechos humanos a través del uso de herramientas TIC. Adentrarse en los nuevos lenguajes de aprendizaje significa, además, estar a la vanguardia de la educación no solo a nivel tecnológico, sino en nuevas formas de pensar y crear el mundo.

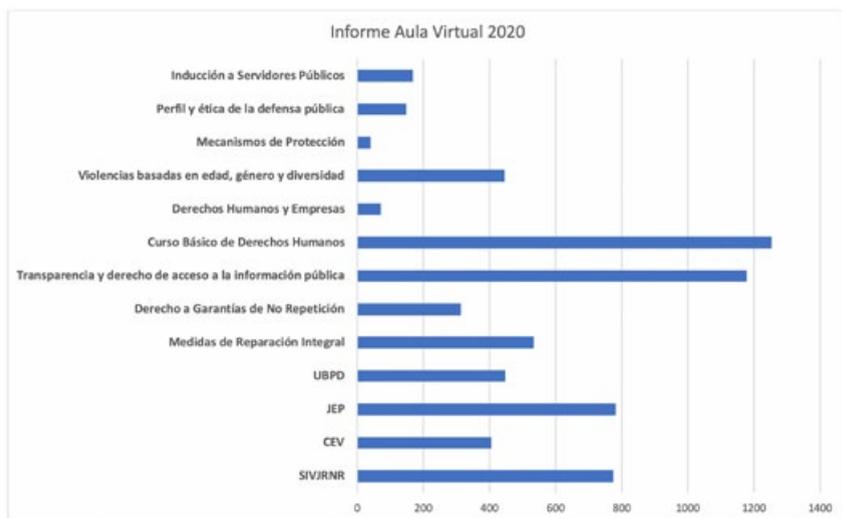
Los lineamientos que se presentan a continuación pretenden dotar de herramientas técnicas para el diseño, estructuración y desarrollo de cursos virtuales a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de robustecer los contenidos de derechos humanos disponibles en la plataforma virtual. Para tales efectos, en el documento se ilustrarán, entre otras cosas, las características principales de la plataforma virtual de educación de la entidad, los criterios para la creación de contenidos y su virtualización.

I. Contexto actual del aula virtual de la Defensoría del Pueblo

Desde que inició la pandemia, en el aula virtual de la Defensoría del Pueblo se ha presentado un aumento en la afluencia de ciudadanos y, por ende, en el uso de esta. Dicho comportamiento la ha convertido, por un lado, en una plataforma relevante para la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y, por el otro, en una herramienta de educación estratégica para transmitir el conocimiento sobre los conceptos y estándares esenciales en la materia ante las dificultades de la entidad para realizar actividades de capacitación y formación de manera presencial.

Por ejemplo, a 31 de diciembre de 2020, la plataforma registró 13 102 usuarios y 6559 constancias de participación en los trece (13) cursos de derechos humanos y DIH dispuestos en el aula virtual.

Informe de resultados del aula virtual, 2020



Ahora bien, en relación con las características de los usuarios de la plataforma de aprendizaje de la Defensoría del Pueblo (Moodle), de acuerdo con la base de datos, el 71,37 % de las personas que hacen uso de la plataforma están entre los 29 y 65 años de edad, seguidos de usuarios entre 18 y 28 años con un 26,26 % de afluencia. En relación con la identidad de género de los usuarios, según las estadísticas, el 52,61 % de los usuarios son del género femenino y el 47,18 % del masculino. Asimismo, se destaca que hacen uso de la plataforma miembros de grupos étnicos. Para el final de la vigencia de 2020, 1024 de los usuarios indicaron que pertenecían a una etnia y 604 se identificaron con una orientación sexual diversa.

2. Glosario

a. Educación virtual



«La educación virtual, también llamada “educación en línea”, se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio. En otras palabras, la educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje».⁴

b. Curso virtual



Es un espacio educativo mediado por un entorno tecnológico. Debe tener un alto grado de flexibilidad, accesibilidad, usabilidad y amigabilidad que favorezca las actividades de aprendizaje, evaluación y seguimiento.

Un curso virtual contiene tres componentes: (i) el ambiente virtual de aprendizaje (AVA); (ii) el entorno virtual de aprendizaje (EVA), y (iii) el objeto virtual de aprendizaje (OVA).

c. Ambiente virtual de aprendizaje (AVA)



«Es un entorno de aprendizaje mediado por tecnología que transforma la relación educativa gracias a: [sic] la facilidad de comunicación y procesamiento, la gestión y la distribución de información, agregando a la relación educativa nuevas posibilidades y limitaciones para el aprendizaje».⁵

d. Entorno virtual de aprendizaje (EVA)



Es un espacio alojado en la web que contiene herramientas que permiten la interacción didáctica. Gracias a ello, el estudiante puede realizar ejercicios, participar en foros, formular preguntas, leer documentos de apoyo, entre otras actividades. También es conocido como plataforma LMS (Learning Management System).

e. Objetos virtuales de aprendizaje (OVA)



Recursos digitales con fines educativos que dinamizan el aprendizaje e interactúan con el estudiante.

f. Aplicaciones para educación



Son programas y/o piezas de software diseñados y producidos para apoyar el desarrollo y cumplimiento de un objetivo, proceso, actividad o situación que implica una intencionalidad o fin educativo; se caracterizan por brindar a los usuarios una gran funcionalidad debido a su versatilidad, nivel de interacción, portabilidad y usabilidad.

g. Moodle



Es un entorno virtual de aprendizaje diseñado «para proporcionarle[s] a educadores, administradores y estudiantes un sistema integrado único, robusto y seguro para crear ambientes de aprendizaje personalizados».⁶ Actualmente, la Defensoría del Pueblo desarrolla los cursos en la plataforma LMS Moodle versión 3.9.

⁵ Ospina Pineda, D. P. (s. f.). ¿Qué es un ambiente virtual de aprendizaje? En Universidad de Antioquia: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/boa/contenidos.php/cee1c4c4045aded3a9cc-fbcbdaf9d8db/144/1/contenido/>

⁶ Moodle. (s. f.). Acerca de Moodle. Párr. 1. https://docs.moodle.org/all/es/Acerca_de_Moodle

3. Descripción del aula virtual de la Defensoría del Pueblo

a. Características de la plataforma

1. Nombre de plataforma: Moodle.
2. Versión actual: 3.10.
3. Máximo tamaño para cada archivo: 100 MB.
4. Formato de los objetos virtuales de aprendizaje: HTML 5 abierto.

b. Requisitos técnicos mínimos para los usuarios

- Resolución mínima de pantalla: 1024 px por 780 px.
- Procesador mínimo: Intel Celeron, AMD Athlon.
- Memoria RAM: 1 GB.
- Disco duro libre: 500 MB.
- Conexión: banda ancha 1 MB.
- Sistema operativo: Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Mac OS X Mojave.
- Navegador: Firefox, Opera, Microsoft Edge, Safari, Google Chrome. Para una mejor experiencia recomendamos Google Chrome.

c. Estructura del aula virtual

Los cursos virtuales de la Defensoría del Pueblo son de autoformación. Esto significa, que el estudiante aprende sin necesidad de un tutor o profesor, a través de una estructura modular que va guiando su aprendizaje y evaluando sus conocimientos.

Al final del curso, automáticamente la plataforma emite una constancia de participación donde se especifica el nombre e intensidad horaria del curso y el nombre del estudiante.⁷

⁷ La Defensoría del Pueblo no es una institución formal de educación, sino que se encuentra dentro de la estructura del sistema educativo como educación informal. Por dicha razón, no puede emitir certificaciones, sino constancias de asistencia o participación (Ley General de Educación).

Actualmente, el aula virtual cuenta con trece (13) cursos, once (11) abiertos a la ciudadanía y dos (2) para servidores públicos de la Defensoría del Pueblo. Así mismo, aloja una caja de herramientas de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.

Los cursos están organizados temáticamente, tal como se muestra a continuación:

Construcción de paz

- Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
- Jurisdicción Especial para la Paz
- Medidas de Reparación Integral para la Construcción de Paz
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
- Derecho a Garantías de No Repetición
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Conocimiento básico de Derechos Humanos

- Curso Básico de los Derechos Humanos
- Mecanismos de Protección Nacional e Internacional
- Violencias Basadas en Edad, Género y Diversidad
- Derechos Humanos y Empresa

Participación y control social

- Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública

Formación para funcionarios de la Defensoría del Pueblo

- Inducción a Servidores Públicos
- Perfil y Ética de la Defensa Pública
- Caja de Herramientas SAT

4. Criterios para la creación de contenido (indicaciones para autores)

El primer paso en el flujograma de la creación de un curso virtual es la elaboración de contenido; allí, el autor plasma, de forma organizada en un documento, la información que considera necesaria para que el estudiante cumpla un objetivo de formación.

La construcción de contenido debe tener como referente el Modelo Pedagógico Institucional, que basa la enseñanza de los derechos humanos en la pedagogía crítica y el constructivismo. En otras palabras, significa que «el sujeto que participa en la experiencia de formarse se involucre críticamente en su realidad, en la consecución y valoración de la información, en el planteamiento de soluciones desde los saberes propios, en las lecturas del contexto, en el debate argumentado y [en] el diseño de propuestas de intervención».⁸

En este orden de ideas, los criterios mínimos que debe tener el documento son:

- Nombre del autor o autores.
- Delegada o dependencia.
- Público objetivo: Responde a quién va dirigido el material.
- Título: Es una frase que sintetiza el contenido del texto. Con el título se sabe de qué va a tratar el escrito. Extensión: no mayor a una línea⁹.
- Objetivo de formación: Especifica los conocimientos que el estudiante debe tener al finalizar el curso.
- Resumen: Es un párrafo que describe el texto. Extensión: 4 o 5 líneas.
- Palabras clave: Son aquellas palabras que se repiten o que definen el texto.
- Glosario: Palabras con sus definiciones.

- **Siglas:** Letras iniciales de las organizaciones, instituciones, empresas, sistemas, asociaciones, nombres propios, entre otros, que se usan para abreviar al referirse a ellos. Ejemplo, ONU (Organización de las Naciones Unidas).
- **Contenido:** Corresponde al conjunto de ideas que conforman el tema que se va a desarrollar. Se debe dividir en capítulos o temáticas así:
 - **Antecedentes:** Circunstancias previas a un asunto.
 - **Contexto actual:** Circunstancias del presente del asunto.
 - **Idea central:** Tesis principal.
 - **Material estadístico.**
 - **Rutas de participación:** Cómo la persona a quien va dirigido el material accede o participa del tema que se está abordando. Ejemplo: ¿Cómo participan los campesinos en los PDET?
 - **Papel de la Defensoría del Pueblo.**
 - **Conclusiones.**
 - **Extensión:** No mayor a 10 cuartillas por tema.¹⁰
- **Ideas maestras o relevantes:** Son frases o párrafos que se pueden destacar en un texto y que son importantes para el objetivo de aprendizaje.
- **Casos prácticos:** Son relatos reales o ficticios que permiten reflexionar al participante alrededor de un tema y tomar decisiones argumentadas con base en los contenidos vistos durante el curso.
- **Evaluación:** 10 preguntas de opción múltiple, falso o verdadero y selección de opciones.
- **Bibliografía:**
 - **Libros o publicaciones que soportan el contenido:** adjuntar los PDF o los enlaces.
 - **Jurisprudencia que soporta el tema:** adjuntar los PDF o los enlaces.
 - **Libros de profundización del contenido:** adjuntar los PDF o los enlaces. Mínimo 2.
 - **Videos que profundicen el contenido:** adjuntar los enlaces. Mínimo 2.

¹⁰ Una cuartilla corresponde a una hoja tamaño carta, arial 11, espaciado 1.5 y 1700 caracteres o entre 200 y 250 palabras.

Recomendaciones generales

1. El contenido debe tener enfoque territorial y diferencial.
2. La bibliografía (material impreso o audiovisual) debe estar respaldada por instituciones con autoridad nacional o internacional (UNICEF, ministerios, entre otros).
3. Todo texto de referencia debe tener un enlace de acceso a internet o anexo.
4. El material gráfico que soporte el texto debe incluirse como anexo y no dentro del texto.
5. Las infografías o gráficas deben referenciar la fuente y se deben incluir como anexo y no dentro del texto.

El contenido estará sujeto a dos revisiones:

- Experto temático, quien hará observaciones de contenido.
- Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, que hará observaciones desde lo pedagógico y curricular en aras del cumplimiento de los objetivos de formación.

5. Criterios para la virtualización de contenidos

La virtualización de contenidos ha sido a través de procesos contractuales, donde se especifican los requerimientos técnicos y metodológicos exigidos por la Defensoría del Pueblo.

Así, se buscan empresas con alto conocimiento en el desarrollo de plataformas virtuales de aprendizaje y que cuenten con un equipo de profesionales con experiencia pedagógica, en diseño gráfico y en la implementación de sistemas de información y comunicación.

Como precisión general, se solicita que los recursos de aprendizaje, materiales, contenidos u objetos virtuales de aprendizaje (OVA) se diseñen bajo altos estándares de calidad en cuanto a comunicación visual, claridad en el diseño instruccional y bajo los lineamientos del Modelo Pedagógico Insti-

tucional, el protocolo de imagen institucional y los requerimientos técnicos del Grupo de TIC de la entidad. Así mismo, debe cumplir con los estándares de usabilidad definidos en la Estrategia de Gobierno Digital.

La empresa contratada deberá trabajar simultáneamente en dos frentes:

- Construcción del diseño instruccional basados en los contenidos entregados y la retroalimentación del autor o autores del contenido.
- Diseño de la línea gráfica.

a. Diseño instruccional

Es la estructura que plasma el contenido en términos pedagógicos, curriculares y multimediales y/o virtuales para lograr el objetivo educativo deseado. El diseño instruccional debe permitir visualizar el paso a paso del curso, esto es, el camino que debe seguir el estudiante hasta obtener la constancia de participación.

Es el primer paso del contratista y va de la mano con el autor o autores del contenido como expertos conceptuales.

El diseño instruccional debe ser aprobado por el autor o autores y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Características del diseño instruccional

1. El diseño instruccional debe corresponder a la creación de una interfaz bajo principios de usabilidad, libertad de navegación (intuitiva y condicionada) y adaptabilidad para el recurso educativo digital que permita la autogestión del aprendizaje.
2. La presentación de las temáticas debe responder a principios pedagógicos y didácticos y debe ser organizada por segmentos que permitan conservar el hilo contextual.
3. El diseño deberá permitir identificar y diferenciar de forma clara los títulos, temas y subtemas (de ser necesario deberán enumerarse; no más de dos niveles de numeración).
4. Debe proponer estrategias de aprendizaje innovadoras como la gamificación, animación tridimensional, construcción de videos para educación, realidad aumentada y otras tendencias emergentes en el campo del aprendizaje virtual.

b. Diseño de la interfaz gráfica – Recursos educativos digitales (RED)

Simultáneo al diseño instruccional, el contratista construirá la línea gráfica que incluye tipografías, fondos temáticos, botones, menús, modelos de navegación, estructura, avatares (si se requieren) y demás elementos de identidad gráfica.

Características de la interfaz gráfica y los RED

1. Diseño e implementación de recursos multimediales como imágenes o fotografías alusivas al tema, gráficos, gráficos animados, íconos, infografías estáticas e interactivas, videos, voces en off (masculina y femenina), animaciones, entre otros.
2. Para los contenidos audiovisuales se deberán aplicar sus diferentes variantes tipo: motion graphic, storytelling, whiteboard, videos con presentador (con o sin green screen), screencast, animaciones, etc., según sea pertinente al contenido.
3. Uso como máximo de tres fuentes tipográficas identificadas en el Protocolo de Imagen Institucional.
4. Inclusión de recursos como modal, pop-up, tooltips y light box.
5. Nivel de interacción medio o alto.
6. Mapa de navegación interactivo por módulo o curso que le permita al estudiante ubicar los temas, módulos y el avance en el curso.
7. Evaluaciones: inicial, al finalizar cada módulo y al final del curso.
8. El contenido original se puede incluir como documento PDF y debe estar diseñado con la línea gráfica del curso.
9. El contenido original o parte de los contenidos de los cursos se pueden convertir en un audio, como parte de los criterios de inclusión de la Defensoría del Pueblo.
10. Todos los videos y audios deben tener guiones y storyboard aprobados por la Defensoría del Pueblo.

c. Montaje de los cursos en la plataforma Moodle 3.10

El contratista debe hacer el montaje de todos los recursos educativos digitales desarrollados en la plataforma Moodle, con el apoyo del Grupo de TIC y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Así mismo, debe programar las actividades que requieren parametrización.

Para el buen funcionamiento de los cursos, se debe tener en cuenta:

1. Los OVA deben ser desarrollados en versión online (en línea) y offline (descargable), con el fin de que el estudiante no requiera una conexión permanente a internet; no obstante, no se debe afectar el funcionamiento o navegabilidad.
2. Los cursos deben funcionar en los diferentes dispositivos móviles y navegadores existentes en el mercado.
3. Cuando el material audiovisual supere el peso permitido por el LMS de la Defensoría del Pueblo, el contratista deberá proponer alternativas para el manejo de los videos o material multimedia y así asegurar su correcta visualización.
4. El paquete de salida y/o archivo final de cada OVA deberá ser exportado en formato HTML abierto.
5. La integración y producción de los OVA deberán ser desarrolladas para web en formato HTML 5 abierto.

6. Confidencialidad

El contratista —esto incluye a todas las personas que intervienen en la creación de los cursos— debe guardar la confidencialidad de toda la información o material que le sea entregado. Esto implica su compromiso de no difundirlo, entregarlo, reproducirlo, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro.

Todos los participantes del proceso deberán ceder a la Defensoría del Pueblo de forma permanente los derechos patrimoniales, de reproducción, actualización, transformación, comercialización y publicación.



**GUÍA PARA LA
CREACIÓN DE
CURSOS VIRTUALES
DE LA DEFENSORÍA
DEL PUEBLO**



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA